

RESOLUCION N°.....825

JOSÉ C. PAZ, 20 DIC 2023

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; el Expediente N° 1607/2023 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de materiales para la construcción para los edificios de esta UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

Que, a través del Expediente N° 274/2020, se encuentra en trámite la rescisión del contrato de obra pública suscripto con la empresa EMACO S.A. para la terminación del Edificio Aulario y Comedor Universitario.

Que, en este contexto, la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA elaboró un proyecto ejecutar los trabajos necesarios para que el Edificio Aulario y Comedor Universitario cuente con condiciones básicas de funcionamiento.



Que, a efectos de contar con dichos espacios para el comienzo del ciclo académico 2024, los trabajos deberán ser ejecutados por la UNIVERSIDAD durante el mes de enero, por lo que resulta necesario adquirir los materiales para realizar las terminaciones de la planta baja del edificio a la máxima brevedad posible.

Que, por ello, la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN estima oportuno que dicha contratación sea encuadrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, conforme a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 5 del Decreto Delegado N° 1023/01 y el artículo 19, del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N°1030/2016 y deja constancia que, ante la existencia de circunstancias objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer la necesidad planteada, deberá seguirse el procedimiento para la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia, previsto en el artículo 54 de la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016.

Que, por todo lo expuesto y en virtud de la existencia de circunstancias apremiantes y objetivas que impiden la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno para satisfacer esta necesidad, el presente trámite se encuadra en los términos previstos en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/01, y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, debiendo registrarse como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 61/2023.

Que el artículo 54, inciso b), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la

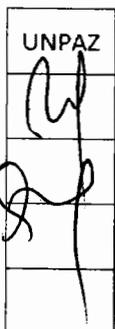


OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 62/2016, establece que no es obligatoria la aprobación previa del procedimiento seleccionado y del Pliego de Condiciones Particulares.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 61/2023 fue establecido para el día 1° de diciembre de 2023 a las 12:00 horas y difundido en el sitio de Internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 54, inciso d), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), y a TREINTA Y CUATRO (36) proveedores del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, consignando la fecha, hora de inicio y de finalización de recepción de ofertas, acompañando el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

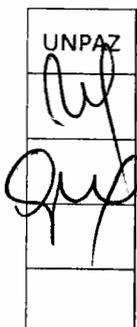
Que, según documenta el Acta de Apertura N° 88/2023, de fecha 1° de diciembre de 2023, fueron recibidas TRES (7) propuestas pertenecientes a WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3; NUÑEZ NATALIA SOLEDAD, CUIT N° 27-35799401-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; SUELO URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71565125-0; y MARASCA MADERAS S.A., CUIT N° 30-70849636-3.



Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, conforme el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, conforme se encuentra previsto en el artículo 54, inciso e), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016, en este tipo de procedimientos podrá prescindirse del período de vista y de la intervención de la COMISIÓN EVALUADORA, debiendo, en este caso, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES verificar que las ofertas cumplan con lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que, en consecuencia, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS emitió el Informe de Finalización de Procedimiento N° 39/2023, en el cual sugiere adjudicar el renglón 1 (subrenglones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17 y 1.18) a la oferta realizada por COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3; los renglones 2 (subrenglones 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7), 3 (sub-renglón 3.1) y 4 (subrenglones 4.1, 4.2 y 4.3) a la oferta realizada por MARASCA MADERAS S.A., CUIT N° 30-70849636-3; y el renglón 5 (sub-renglón 5.1) a la oferta realizada por SUELO URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71565125-0; por resultar, en cada caso, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes



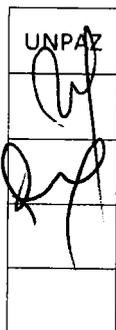
a los intereses de esta UNIVERSIDAD, de acuerdo al criterio de adjudicación establecido en el artículo 4° del Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, asimismo, esa Dirección recomienda desestimar la totalidad de las ofertas para los renglones 2 y 4, presentadas por WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3; y SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4, por no cumplir con lo establecido en el artículo 4° del Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, por último, la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sugiere desestimar la totalidad de la oferta para el renglón 3 presentada por WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; la totalidad de la oferta para los renglones 2, 3 y 5 presentada por NUÑEZ NATALIA SOLEDAD, CUIT N° 27-35799401-8; y la totalidad de la oferta para el renglón 3 presentada por SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; por no resultar, en ningún caso, económicamente conveniente a los intereses de la UNIVERSIDAD, de acuerdo al criterio de adjudicación establecido en el artículo 4° del Anexo G del Pliego de Condiciones Particulares.

Que, visto el Informe de Finalización de Procedimiento N° 39/2023, emitido por la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo en consecuencia resolver la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 61/2023 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la Contratación Directa por



Compulsa Abreviada por Urgencia N° 61/2023, el Pliego de Condiciones Particulares, junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G, y la finalización de dicho procedimiento, conforme lo establece el artículo 54, inciso f), del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberá ser suscripta por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que, a efectos de dotar de mayor dinamismo las tramitaciones administrativas, resulta conveniente delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y las que establezca el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, en caso de corresponder.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha realizado la previsión presupuestaria para el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de dicha contratación.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, dependientes de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, han tomado la intervención de su



competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

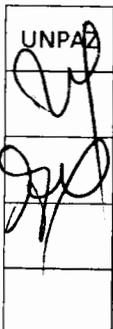
Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. - Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia N° 61/2023, encuadrado dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado N° 1023/2001, y el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de materiales para la construcción para los edificios de esta UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2°. - Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A,



B, C, D, E, F y G, que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. - Adjudicar el renglón 1 (subrenglones 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.11, 1.12, 1.13, 1.14, 1.15, 1.16, 1.17 y 1.18) a la oferta realizada por COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TRECE CON 10/100 (\$3.272.913,10), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°. - Adjudicar los renglones 2 (subrenglones 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7), 3 (subrenglón 3.1) y 4 (subrenglones 4.1, 4.2 y 4.3) a la oferta realizada por MARASCA MADERAS S.A., CUIT N° 30-70849636-3, por un monto total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA (\$14.937.770,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 5°. - Adjudicar el renglón 5 (subrenglón 5.1) a la oferta realizada por SUELO URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71565125-0, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS (\$215.400,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°. - Desestimar la totalidad de la oferta para los renglones 2, 3 y 4, presentada por WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; la totalidad de la oferta para los renglones 2 y 4, realizada por COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-



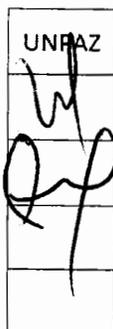
71533734-3; la totalidad de la oferta para los renglones 2, 3 y 4, presentada por SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; y la totalidad de la oferta para los renglones 2, 3 y 5, presentada por NUÑEZ NATALIA SOLEDAD, CUIT N° 27-35799401-8; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 7°. - Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a emitir las respectivas Órdenes de Compra, que deberán ser suscriptas por la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a los efectos de proseguir los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 8°. -Delegar en la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN la facultad de aplicar las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N°1030/2016, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 9°. - Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la siguiente partida presupuestaria: A.0001.001.002.001.11.01.04.01.01.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 10.- Registrar, comunicar y notificar a WUWEI S.R.L., CUIT N° 30-71476206-7; COLORES PRIMARIOS UNO S.R.L., CUIT N° 30-71533734-3; NUÑEZ NATALIA SOLEDAD, CUIT N° 27-35799401-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; SINERGIA COLOR S.A., CUIT N° 30-71587526-4; SUELO URBANO S.R.L., CUIT N° 30-71565125-0; y MARASCA MADERAS S.A., CUIT N° 30-70849636-3. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**Organismo Contratante:** Universidad Nacional de José Clemente Paz

## PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**Tipo:** Contratación Directa por Compulsa Abreviada 61/2023

**Clase:** Sin Clase

**Modalidad:** Sin Modalidad

**Motivo contratación directa:** Urgencia

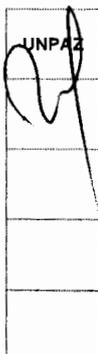
**Expediente:** EXP : 1607/2023

**Objeto de la contratación:** Adquisición de materiales para la construcción para los edificios de esta UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

**Rubro:** Construcción, Pinturas

**Lugar de entrega único:** Dirección General de Infraestructura (Leandro N. Alem 4751 (1665) JOSE C. PAZ, Buenos Aires)

Retiro del pliego		Consulta	
<b>Dirección:</b>	<a href="https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx">https://comprar.gob.ar/BuscarAvanzadoPublicacion.aspx</a>	<b>Dirección:</b>	<a href="mailto:comprascontrataciones@unpaz.edu.ar">comprascontrataciones@unpaz.edu.ar</a>
<b>Plazo y horario:</b>	Disponibe en el sitio oficial de la UNIVERSIDAD y de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES	<b>Plazo y horario:</b>	Lunes a viernes de 10 a 16 hs.
<b>Costo del pliego:</b>	\$ 0,00		
Presentación de ofertas		Acto de apertura	
<b>Dirección:</b>	<a href="mailto:oferta@unpaz.edu.ar">oferta@unpaz.edu.ar</a>	<b>Lugar/Dirección:</b>	Leandro N. Alem 4560, 2° piso, Of. 3, (1665), JOSE C. PAZ, Buenos Aires
<b>Fecha de inicio:</b>	01/12/2023 a las 11:00 hs.	<b>Día y hora:</b>	01/12/2023 a las 12:00 hs.
<b>Fecha de finalización:</b>	01/12/2023 a las 11:59 hs.		



## RENGLONES

Renglón	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Látex acrílico para muros interiores	UNIDAD	40,00
1.2	Látex para muros exteriores antihongos	UNIDAD	6,00
1.3	Sellador fijador al agua	UNIDAD	16,00
1.4	Enduido interior plástico	UNIDAD	16,00
1.5	Esmalte sintético para carpinterías	UNIDAD	5,00
1.6	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido	UNIDAD	7,00
1.7	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido	UNIDAD	7,00
1.8	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido	UNIDAD	6,00
1.9	Hojas de lija 80 granos	UNIDAD	20,00
1.10	Hojas de lija 150 granos	UNIDAD	40,00
1.11	Hojas de lija 180 granos	UNIDAD	20,00
1.12	Rodillo de pelo medio 22 cm	UNIDAD	10,00
1.13	Rodillo epoxi 10 cm	UNIDAD	10,00
1.14	Rodillo epoxi 20 cm	UNIDAD	10,00
1.15	Pinceles N° 10	UNIDAD	10,00
1.16	Pinceles N° 15	UNIDAD	10,00
1.17	Pinceles N° 20	UNIDAD	10,00
1.18	Pinceles N° 25	UNIDAD	5,00
2.1	Placas 9,5 mm	UNIDAD	101,00
2.2	Tornillos T1 cortos	UNIDAD	25,00
2.3	Tornillos T2	UNIDAD	30,00
2.4	Masilla lista tipo Durlock 32 kg.	UNIDAD	12,00
2.5	Cinta tramada x 45 metros	UNIDAD	6,00
2.6	Fijaciones del 8 con tope (tornillo y tarugo)	UNIDAD	18,00
2.7	Placas tipo KNAUFF texturada 0,60 x 0,60 metros	UNIDAD	872,00
3.1	Sellador de silicona 280 ml	UNIDAD	20,00
4.1	Membrana asfáltica con geotextil en rollo	UNIDAD	90,00
4.2	Pintura asfáltica 18 litros	UNIDAD	13,00
4.3	Membrana líquida poliuretánica color gris de 20 kg	UNIDAD	112,00
5.1	Piedra partida	METRO CUBICO	4,00



## CLAUSULAS PARTICULARES

## ARTÍCULO 1: NORMATIVA APLICABLE

La presente contratación se rige por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023/2001; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivos modificatorios y complementarios; por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 63/2016 y sus modificatorias, cuya utilización es obligatoria en los procedimientos de selección que lleven a cabo las jurisdicciones y entidades que se rijan por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional; y por el presente Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos.

## ARTÍCULO 2: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares y/o sus Anexos deberán efectuarse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS: [comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar](mailto:comprasycontrataciones@unpaz.edu.ar).

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Dichas consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura.

## ARTÍCULO 3: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS AL PLIEGO

Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS considera que una consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego de Condiciones Particulares y/o del Pliego de Especificaciones Técnicas, se elaborará una circular aclaratoria y se comunicará con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen retirado el Pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular.

La DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean oportunas, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Expediente.

En cuanto a las modificaciones al Pliego de Condiciones Particulares y/o al Pliego de Especificaciones Técnicas, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por UNIVERSIDAD, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación.

Sin perjuicio de lo dicho, es obligación del oferente verificar la existencia de circulares emitidas previo a presentar su cotización.



## ARTÍCULO 4: FORMALIDADES DE LA OFERTA

La propuesta de cada oferente se deberá enviar por correo electrónico a la dirección que se encuentra en la carátula del presente Pliego y estará sujeta al cumplimiento de las siguientes formalidades:

1. En el asunto del correo electrónico de oferta se deberá consignar:

- a. Razón social.
- b. CUIT.
- c. Tipo y número de procedimiento.

2. La propuesta deberá enviarse en el transcurso de UNA (1) hora previa a la apertura, sin excepción. La hora de recepción de la oferta no será la del envío por parte del oferente, sino la hora de recibo de la oferta, la cual es aquella que registre el servidor de la UNIVERSIDAD a través de su proveedor de correo electrónico, cuando ingrese el mensaje de correo electrónico a la bandeja de entrada. Cualquier correo electrónico enviado fuera del término antes señalado, será rechazado automáticamente y el remitente recibirá el correspondiente aviso de rechazo. La recepción de ofertas se podrá seguir a través de Google Meet.

3. La documentación solicitada en el presente Pliego de Condiciones Particulares deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar digitalizada en formato documento portátil (PDF).
- b. Estar adjunta en el correo electrónico. No se podrá enviar la oferta a través de un servicio de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube del tipo Google Drive o Dropbox.
- c. En caso de que el archivo de la oferta supere el límite permitido para ser adjuntado en un correo electrónico, se podrá enviar más de un correo electrónico con la numeración correspondiente.
- d. El formulario de oferta deberá ser enviado en un archivo individual adjunto al correo electrónico.
- e. Estar redactada en idioma nacional.
- f. Las testaduras, enmiendas o raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- g. Estar firmada de puño y letra por el/los titular/es de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado en todas y cada una de sus hojas.

4. La cotización debe ser en moneda nacional y debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. No podrá referirse, en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor. El precio cotizado será el precio final que deba pagar la UNIVERSIDAD por todo concepto. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros. Deberá contener:

- a. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las especificaciones técnicas.
- b. Precio total del renglón, en números.
- c. Cantidades ofrecidas.
- d. Total general de la cotización, expresado en letras y números.



e. No se aceptarán cotizaciones parciales

#### ARTÍCULO 5: DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMA LA OFERTA

1. Constancia de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP).
2. Constancia de inscripción al Impuesto de Ingresos Brutos.
3. Declaración Jurada de constitución de domicilio, conforme el Anexo A del presente Pliego.
4. Declaración Jurada de Intereses, conforme el Anexo B del presente Pliego.
5. Declaración Jurada de Autenticidad de Documentación, conforme el Anexo D del presente Pliego.
6. Formulario de oferta, conforme el Anexo E del presente Pliego.
7. Características técnicas de la oferta, conforme el Anexo F del presente Pliego, junto con folletos, documentación técnica o fotos que permitan conocerla e identificarla claramente.
8. La Garantía de Oferta, en los casos que corresponda.
9. Declaración Jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia (artículo 13, inciso i, apartado 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).
10. En caso de no poder constatar en el sistema COMPR.AR, la UNIVERSIDAD podrá requerir documentación complementaria a los oferentes tales como copia del contrato/estatuto social inscripto y/o acreditación de representación. La duración de la sociedad o consorcio deberá alcanzar como mínimo hasta la finalización del contrato.

El oferente podrá suministrar toda aquella documentación complementaria que considere de interés para ilustrar mejor su propuesta.

Los Anexos A, B, C, D, E, F y G forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

#### ARTÍCULO 6: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de SESENTA (60) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura (conforme el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016).



El mencionado plazo se prorrogará automáticamente por iguales períodos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, caso contrario se considerará prorrogado por un lapso igual al inicial y así sucesivamente.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo indicado, quedará excluido del procedimiento de selección. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, quedará excluido del procedimiento y se procederá a incorporar en los asientos correspondientes el incumplimiento a los efectos de complementar la evaluación en contrataciones posteriores.

#### **ARTÍCULO 7: APERTURA DE OFERTAS Y VISTA**

La apertura de ofertas tendrá lugar en acto público en la sede de la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS sita en Leandro N. Alem N° 4560, Piso 2° oficina "3", de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665. Asimismo, se podrá seguir el acto a través de Google Meet: <https://meet.google.com/usw-rtpi-pca>.

Se procederá a la apertura de los correos electrónicos y de los archivos que incluya, conforme su orden de llegada. A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas por correo electrónico no serán tomadas en cuenta, aun cuando el acto de apertura no se haya iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

Se labrará un acta que será firmada por los funcionarios intervinientes y los oferentes presentes que desearan hacerlo. El Acta de Apertura será notificada a los oferentes por medio del correo electrónico declarado en sus ofertas.

Las ofertas se exhibirán a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la apertura. Los interesados podrán solicitar su vista a la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS.

#### **ARTÍCULO 8: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

A los fines de analizar las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, la calidad de los bienes y servicios propuestos, su relación con el precio ofrecido y los antecedentes del oferente.

Asimismo, a los efectos del orden de mérito y/o precalificación de ofertas, constituirán elementos de juicio suficientes, los antecedentes de incumplimientos en esta UNIVERSIDAD, los antecedentes de incumplimientos de entrega y/o suspensiones, sanciones en la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y los antecedentes de deudas tributarias y/o previsionales (conforme el artículo 28, incisos a) y f) del Decreto Delegado N° 1023/2001).

Las ofertas que reúnan cualidades o prestaciones superiores a las requeridas, también serán evaluadas y podrán ser objeto de adjudicación si la relación precio/calidad/prestación/idoneidad de lo ofertado fuese conveniente para la UNIVERSIDAD.

#### **ARTÍCULO 9: ORDEN DE COMPRA. NOTIFICACIÓN. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**



La Orden de Compra deberá notificarse al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de comunicación del acto administrativo de adjudicación a la dirección de correo electrónico declarado en el Anexo A del presente Pliego, y producirá el perfeccionamiento del contrato (conforme el artículo 75 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016).

#### ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Las facturas deberán remitirse a la dirección institucional de correo electrónico perteneciente a la COMISIÓN DE RECEPCIÓN de la UNIVERSIDAD: [cdr@unpaz.edu.ar](mailto:cdr@unpaz.edu.ar).

Para gestionar el pago de las facturas presentadas, deberán estar acompañadas con la documentación que se le requiera en cada oportunidad, dependiendo del bien o servicio de que se trate.

La omisión de presentar alguna de la documentación requerida, impedirá la liquidación de la factura presentada, y su gestión quedará aplazada hasta su presentación completa en debida forma.

Las facturas tipo "B" o "C" deberán contar con los siguientes datos:

- Ser emitidas a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ
- CUIT: 30-71165548-0
- IVA: exenta
- IIBB: exenta
- Domicilio: Leandro N. Alem N° 4731 de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, C.P. 1665
- Número de expediente de la contratación
- Número y fecha de la Orden de Compra
- Descripción e importe de cada renglón
- Importe total

Para la emisión de las facturas, se deberá observar lo establecido por la Resolución General AFIP N° 2884/2010, en caso de corresponder.

Dado que la UNIVERSIDAD es agente de retención tanto de IVA como del Impuesto a las Ganancias, en el caso de que las firmas adjudicatarias cuenten con una exención a dichas retenciones, deberán presentar documentación que acredite tal situación junto con la factura, de lo contrario, se procederá oportunamente a efectuar las retenciones que pudieran corresponder por dichos conceptos.



#### ARTÍCULO 11: FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva por parte de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN (conforme el artículo 91 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por

el Decreto N° 1030/2016). La recepción definitiva se dará luego de verificar el cumplimiento total de las obligaciones del cocontratante y de la presentación de la documentación pertinente.

Las facturas se cancelarán por transferencia bancaria.

## ARTÍCULO 12: CLASES DE PENALIDADES

De conformidad con lo prescripto en el Decreto N° 1030/2016, los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de penalidades cuando incurran en las siguientes causales:

### a) Pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta:

1. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento.

### b) Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la jurisdicción o entidad contratante.

### c) Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

2. En el caso de los contratos de servicios o de tracto sucesivo, el Pliego de Especificaciones Técnicas podrá prever la aplicación de multas por distintas faltas vinculadas a las prestaciones a cargo del proveedor.

3. En ningún caso las multas podrán superar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del contrato.

### d) Rescisión por su culpa:

1. Por incumplimiento contractual, si el cocontratante desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2. Por ceder el contrato sin autorización de la UNIVERSIDAD.

3. En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la jurisdicción o entidad contratante, quedando obligado a responder por el importe de la garantía no constituida de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato



podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

La UNIVERSIDAD se abstendrá de aplicar penalidades cuando el procedimiento se deje sin efecto por causas no imputables al proveedor que fuera pasible de penalidad.

Sin perjuicio de las penalidades antes descriptas, los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 29 inciso b) del Decreto N° 1023/2001 y 106 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

#### **ARTÍCULO 13: INTIMACIÓN. INICIO DE ACCIONES**

La UNIVERSIDAD se reserva el derecho de intimar al oferente, adjudicatario o cocontratante incumplidor por cualquiera de los medios habilitados a que realice el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

#### **ARTÍCULO 14: INDEMNIDAD**

El cocontratante se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a la UNIVERSIDAD por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del contratista, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas provenientes de la relación laboral con su personal sin que la enunciación sea limitativa.

#### **ARTÍCULO 15: JURISDICCIÓN**

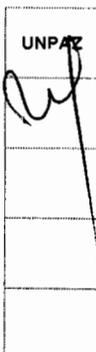
Todas las cuestiones que se originen en el proceso de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se someterán expresamente a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de San Martín con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, como también a la posibilidad de recusar sin causa. La sola presentación de la propuesta, importa la aceptación de esta jurisdicción.

#### **ARTÍCULO 16: COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA**

La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Urgencia queda encuadrada dentro de lo establecido en el artículo 25, inciso d), apartado 5, del Decreto Delegado 1023/2001 y en el artículo 19 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016. Asimismo, el trámite seguirá el procedimiento previsto en el artículo 54 del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 62/2016.

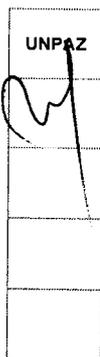
#### **ARTÍCULO 17: DEUDA CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

El oferente que, al momento de la presentación de ofertas posea deuda con la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP), será intimado por la DIRECCIÓN DE



---

COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS a los efectos de realizar las gestiones necesarias para regularizar su situación en un plazo de TRES (3) días hábiles.



ANEXO A

### DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

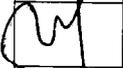
Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


ANEXO B

**DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ


Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

**Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.**

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


**DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN**

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

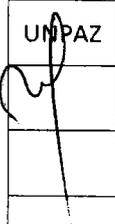
Tipo y Número de Documento:

UNPAZ


## ANEXO E

**FORMULARIO DE OFERTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA 61/2023**  
**EXPEDIENTE UNPAZ N° 1607/2023**

Renglón	Sub renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	1.1	40	Unidad	Látex acrílico para muros interiores		
	1.2	6	Unidad	Látex para muros exteriores antihongos		
	1.3	16	Unidad	Sellador fijador al agua		
	1.4	16	Unidad	Enduido interior plástico		
	1.5	5	Unidad	Esmalte sintético para carpinterías		
	1.6	7	Unidad	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido		
	1.7	7	Unidad	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido		
	1.8	6	Unidad	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido		
	1.9	20	Unidad	Hojas de lija 80 granos		
	1.10	40	Unidad	Hojas de lija 150 granos		
	1.11	20	Unidad	Hojas de lija 180 granos		
	1.12	10	Unidad	Rodillo de pelo medio 22 cm		
	1.13	10	Unidad	Rodillo epoxi 10 cm		
	1.14	10	Unidad	Rodillo epoxi 20 cm		
	1.15	10	Unidad	Pinceles N° 10		
	1.16	10	Unidad	Pinceles N° 15		
	1.17	10	Unidad	Pinceles N° 20		
	1.18	5	Unidad	Pinceles N° 25		

UNPAZ


2	2.1	101	Unidad	Placas 9,5 mm		
	2.2	25	Unidad	Tornillos T1 cortos		
	2.3	30	Unidad	Tornillos T2		
	2.4	12	Unidad	Masilla lista tipo "Durlock" 32 kg.		
	2.5	6	Unidad	Cinta tramada x 45 metros		
	2.6	18	Unidad	Fijaciones del 8 con tope (tornillo y tarugo)		
	2.7	872	Unidad	Placas tipo "KNAUFF" texturada 0,60 x 0,60 metros		
3	3.1	20	Unidad	Sellador de silicona 280 ml		
4	4.1	90	Unidad	Membrana asfáltica con geotextil en rollo		
	4.2	13	Unidad	Pintura asfáltica 18 litros		
	4.3	112	Unidad	Membrana líquida poliuretánica color gris de 20 kg		
5	5.1	4	Metro cúbico	Piedra partida		
<b>TOTAL</b>						

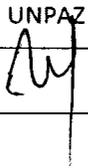
SON PESOS: \_\_\_\_\_

*La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.*

*Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.*

*Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.*

**La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.**

UNPAZ


Razón Social:

Firma:

Aclaración:

ANEXO F

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR URGENCIA 61/2023**  
**EXPEDIENTE N° 1607/2023**

Renglón	Sub Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas de la oferta (marca, modelo, material, medidas, calidad, etc.)
1	1.1	Látex acrílico para muros interiores	
	1.2	Látex para muros exteriores antihongos	
	1.3	Sellador fijador al agua	
	1.4	Enduido interior plástico	
	1.5	Esmalte sintético para carpinterías	
	1.6	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido	
	1.7	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido	





	1.8	Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido	
	1.9	Hojas de lija 80 granos	
	1.10	Hojas de lija 150 granos	
	1.11	Hojas de lija 180 granos	
	1.12	Rodillo de pelo medio 22 cm	
	1.13	Rodillo epoxi 10 cm	
	1.14	Rodillo epoxi 20 cm	
	1.15	Pinceles N° 10	
	1.16	Pinceles N° 15	

UNPAZ



	1.17	Pinceles N° 20	
	1.18	Pinceles N° 25	
2	2.1	Placas 9,5 mm	
	2.2	Tornillos T1 cortos	
	2.3	Tornillos T2	
	2.4	Masilla lista tipo "Durlock" 32 kg.	
	2.5	Cinta tramada x 45 metros	
	2.6	Fijaciones del 8 con tope (tornillo y tarugo)	
	2.7	Placas tipo "KNAUFF" texturada 0,60 x 0,60 metros	

UNPAZ

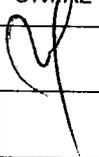
3	3.1	Sellador de silicona 280 ml	
4	4.1	Membrana asfáltica con geotextil en rollo	
	4.2	Pintura asfáltica 18 litros	
	4.3	Membrana líquida poliuretánica color gris de 20 kg	
5	5.1	Piedra partida	

**Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.**

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ


## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1° - OBJETO: Adquisición de materiales para la construcción para los edificios de esta UNIVERSIDAD, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA.

ARTÍCULO 2° - PLAZO DE ENTREGA: El adjudicatario deberá entregar los bienes adjudicados dentro del plazo de DIEZ (10) días corridos contados a partir de la notificación de la Orden de Compra.

ARTÍCULO 3° - LUGAR DE ENTREGA: Los bienes adjudicados deberán entregarse en Leandro N. Alem N° 4751, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4° - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de la contratación se hará por renglón cotizado. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los subrenglones que compone cada renglón de este procedimiento.

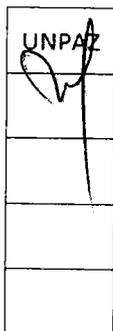
ARTÍCULO 5° - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar, incluyendo I.V.A., costo de envío y todo otro concepto que incluya el precio final, lo que se detalla a continuación:

### Renglón 1: Pinturas

Generalidades: Las pinturas a proveer serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y del tipo de marca sugerido, o su equivalente, en la presente especificación.

Los enduidos, imprimadores y fijadores en todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente, según el fabricante, para cada uso a fin de garantizar su compatibilidad.

#### Sub-renglón 1.1: Látex acrílico para muros interiores



Cantidad: CUARENTA (40) unidades.

Pintura látex poliuretánica interior color blanco mate. Balde de 20 litros, tipo “Albalatex” o equivalente, para ser aplicada sobre paredes y cielorrasos interiores.

No debe mezclarse con pinturas de otras características.

Código SIByS: 2.5.5-6979.350; 2.5.5-6979.390

### **Sub-renglón 1.2: Látex para muros exteriores antihongos**

Cantidad: SEIS (6) unidades.

Pintura látex exterior antihongos color blanco mate. Balde de 20 litros, tipo “Duralba” frentes impermeabilizantes o equivalente, para ser aplicada sobre paredes exteriores. No debe mezclarse con pinturas de otras características.

Código SIByS: 2.5.5-6979.390; 2.5.5-6979.254; 2.5.5-6979.259; 2.5.5-6979.341

### **Sub-renglón 1.3: Sellador fijador al agua**

Cantidad: DIECISÉIS (16) unidades.

Sellador fijador al agua, balde de 20 litros. Tipo “Sintoplast” o equivalente.

Código SIByS: 2.5.5-577.4

### **Sub-renglón 1.4: Enduido interior plástico**

Cantidad: DIECISÉIS (16) unidades.

Enduido plástico interior, balde de 20 litros. Tipo “Alba” o equivalente.

Código SIByS: 2.5.5-381.4

### **Sub-renglón 1.5: Esmalte sintético para carpinterías**

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Esmalte sintético brillante, color blanco, con aditivo promotor de adhesión para hierro y madera, en latas de 4 litros.

Código SIByS: 2.5.5-570.34

### **Sub-renglón 1.6: Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido**

Cantidad: SIETE (7) unidades.

Esmalte sintético y antióxido todo en uno, color gris, latas de 4 litros.

Código SIByS: 2.5.5-569.2



---

**Sub-renglón 1.7: Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido**

Cantidad: SIETE (7) unidades.

Esmalte sintético y antióxido todo en uno, color blanco, latas de 4 litros.

Código SIByS: 2.5.5-569.2

**Sub-renglón 1.8: Esmalte sintético para carpinterías metálicas + antióxido**

Cantidad: SEIS (6) unidades.

Esmalte sintético y antióxido todo en uno, color negro, latas de 4 litros.

Código SIByS: 2.5.5-569.2

**Sub-renglón 1.9: Hojas de lija 80 granos**

Cantidad: VEINTE (20) unidades.

Hojas lija de 80 granos, tamaño: 225 x 275 mm.

Código SIByS: 2.3.4-999.30

**Sub-renglón 1.10: Hojas de lija 150 granos**

Cantidad: CUARENTA (40) unidades.

Hojas lija de 150 granos, tamaño: 225 x 275 mm.

Código SIByS: 2.3.4-999.23

**Sub-renglón 1.11: Hojas de lija 180 granos**

Cantidad: VEINTE (20) unidades.

Hojas lija de 180 granos, tamaño: 225 x 275 mm.

Código SIByS: 2.3.4-999.31

**Sub-renglón 1.12: Rodillo de pelo medio 22 cm**

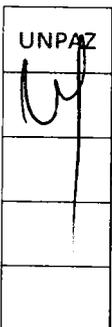
Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Rodillo tipo "Family Prof. Lana Natural", pelo medio, 22 cm.

Código SIByS: 2.9.9-1416.6

**Sub-renglón 1.13: Rodillo epoxi 10 cm**

Cantidad: DIEZ (10) unidades.



Rodillo epoxi, 10 cm.

Código SIByS: 2.9.9-1416.73

**Sub-renglón 1.14: Rodillo epoxi 20 cm**

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Rodillo epoxi, 20 cm.

Código SIByS: 2.9.9-1416.73

**Sub-renglón 1.15: Pinceles N° 10**

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Pinceles N° 10

Código SIByS: 2.9.9-1059.148

**Sub-renglón 1.16: Pinceles N° 15**

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Pinceles N° 15

Código SIByS: 2.9.9-1059.22

**Sub-renglón 1.17: Pinceles N° 20**

Cantidad: DIEZ (10) unidades.

Pinceles N° 20

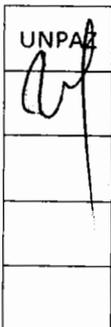
Código SIByS: 2.9.9-1059.35

**Sub-renglón 1.18: Pinceles N° 25**

Cantidad: CINCO (5) unidades.

Pinceles N° 25

Código SIByS: 2.9.9-1059.189



**Reglón 2: Materiales en seco**

Generalidades: Los elementos a proveer serán nuevos, de primera calidad y sin uso. Los materiales que no se ajusten a las exigencias indicadas, serán rechazados por la Inspección de personal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA (DGI), debiendo la adjudicataria, retirarlos.

---

Todo material que llegue al sector de trabajo o depósito, deberá ser revisado por personal de DGI. No se aceptarán materiales en envases abiertos, usados o reciclados, debiendo los mismos ser de las características y/o marcas ofertadas.

**Sub-renglón 2.1: Placas 9,5 mm**

Cantidad: CIENTO UNA (101) unidades.

Placas tipo "Durlock" estándar reforzada, medidas: 2.4 x 1.2 metros – espesor: 9.5 mm.

Código SIByS: 2.6.5-1740.2

**Sub-renglón 2.2: Tornillos T1 cortos**

Cantidad: VEINTICINCO (25) unidades.

Tornillos T1 cortos, bolsa de 100 unidades.

Código SIByS: 2.7.9-644.2063

**Sub-renglón 2.3: Tornillos T2**

Cantidad: TREINTA (30) unidades.

Tornillos T2, bolsa de 100 unidades.

Código SIByS: 2.7.9-644.1873

**Sub-renglón 2.4: Masilla lista tipo "Durlock" 32 kg.**

Cantidad: DOCE (12) unidades.

Masilla lista, tipo "Durlock", balde de 32 kg.

Código SIByS: 2.5.5-579.28

**Sub-renglón 2.5: Cinta tramada x 45 metros**

Cantidad: SEIS (6) unidades.

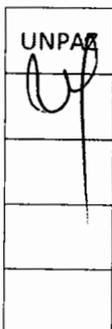
Cinta tramada, rollo de 45 metros.

Código SIByS: 2.3.4-5938.10

**Sub-renglón 2.6: Fijaciones del 8 con tope (tornillo y tarugo)**

Cantidad: DIECIOCHO (18) unidades.

Fijaciones del 8 con tope, bolsa de 100 unidades de tornillo y tarugo.



Código SIByS: 2.5.8-819.39

**Sub-renglón 2.7: Placas tipo "KNAUFF" texturada 0,60 x 0,60 metros**

Cantidad: OCHOCIENTAS SETENTA Y DOS (872) unidades.

Placas tipo "Knauff" texturada 0,60 x 0,60 metros.

Código SIByS: 2.9.9-4911.228

**Renglón 3: Selladores**

**Sub-renglón 3.1: Sellador de silicona 280 ml**

Cantidad: VEINTE (20) unidades.

Sellador de silicona transparente de 280 ml.

Código SIByS: 2.5.5-7012.114

**Renglón 4: Materiales para colocación de membranas**

**Sub-renglón 4.1: Membrana asfáltica con geotextil en rollo**

Cantidad: NOVENTA (90) unidades.

Rollos de membrana asfáltica con geotextil expuesto, tipo "Ormiflex" similar o equivalente, espesor 4 mm. Peso: 40kg.

Membranas con asfalto plástico N° 1 polimerizado, refuerzo central e inferior de polietileno de alta densidad, doble capa asfáltica y cubierta superior de geotextil ultra resistente de 180 gramos, que le confiere elevada resistencia mecánica a la tracción, el punzonado y granizo.

Código SIByS: 2.5.9-1240-8

**Sub-renglón 4.2: Pintura asfáltica 18 litros**

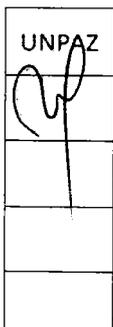
Cantidad: TRECE (13) unidades.

Pintura asfáltica plástico N°1 profesional, tipo "Megaflex" similar o equivalente, diluido en solventes de secado rápido para aplicación en frío, con aditivo amínico.

Código SIByS: 2.5.5-6979.437

**Sub-renglón 4.3: Membrana líquida poliuretánica color gris de 20 kg**

Cantidad: CIENTO DOCE (112) unidades.



Membrana líquida poliuretánica tipo "Ormiflex Premium" similar o equivalente, color blanco o gris, latas de 20 kg.

Código SIByS: 2.5.5-6979.446

**Renglón 5: Materiales a granel**

**Sub-renglón 5.1: Piedra partida**

Cantidad: CUATRO (4) m<sup>3</sup>.

Piedra partida por metro cúbico.

Código SIByS: 2.8.4-2107.11

ARTÍCULO 6° - CALIDAD EXIGIDA: Los productos que se coticen y entreguen deberán ser nuevos, originales, y sin uso. Deberán entregarse en sus envases originales, los cuales tendrán que encontrarse en perfecto estado de uso y conservación, no debiendo presentar deterioro alguno en su exterior. Cualquier incumplimiento sobre el particular, dará lugar al rechazo del material entregado.

ARTÍCULO 7° - ORIGEN DEL PRODUCTO: Deberá indicarse el origen de los productos.

ARTÍCULO 8° - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación previstas en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 9° - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

